Alcaldía de Calarcá

29 AGO 2025

CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 del año 1.993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

CERTIFICA:

Que, revisada la estructura administrativa de personal, y la relación de contratos de prestación de servicios vigentes en la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, se evidenció que, en la planta de personal del municipio, no se dispone de Personal suficiente que pueda cumplir las actividades del contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EN EL CARGUE DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR".**

La presente certificación se expide para que el Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá y/o quien haga sus veces, pueda declarar cumplido el requisito de que trata el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Calarcá (Q), en el mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Juan Carlos Guevara V.

JUAN CARLOS GUEVARA VEGA
Técnico Administrativo de Talento Humano
Municipio de Calarcá Quindío

Elaboró: Juan José Galvis Fernández / Abogado contratista Secretaría de Planeación.
Revisó: José Joaquín Caicedo Mora / Secretario de Planeación.

29 AGO 2025